

**APRUEBESE MODIFICACION CONVENIO
"PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
NORTE.**

DECRETO EXENTO N° 1232 /2013

RECOLETA,

16 ABR. 2013

VISTOS:

- El Convenio "Programa Resolutividad año 2012", de fecha 31 de enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N°397 de fecha 20 de marzo de 2012, del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- El Decreto Exento N°1467 de fecha 09 de abril de 2012, que aprueba Convenio "Programa Resolutividad".
- La Resolución N°929 de fecha 06 de junio de 2012, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba la Modificación del Convenio "Programa Resolutividad".
- El Decreto Exento N°3121 de fecha 09 de agosto de 2012 que aprueba modificación de convenio "Programa Resolutividad".
- La resolución N°2161 de fecha 31 de diciembre de 2012 que aprueba modificación e convenio "Programa Resolutividad".

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1. TENGASE POR APROBADA**, Modificación de convenio denominado "**PROGRAMA RESOLUTIVIDAD AÑO 2012**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, a través de la cual se modifica la cláusula decimosegunda del convenio, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2013.-
- 2.** En lo no modificado sigue vigente el Convenio Original.
- 3. EL GASTO**, que origine el presente convenio será con cargo al ítem 114.05.12.012.001.001 "UAPO Consultas Oftalmológicas", 114.05.12.012.001.002 "UAPO Lentes"; 114.05.12.012.001.003 "Fármacos Glaucoma"; 114.05.12.012.001.004 "Lubricantes Oculares"; 114.05.12.012.001.005 "Otorrinología"; 114.05.12.012.002.001 "Cirugía Menor", cuenta de gasto extrapresupuestaria, de los Recursos Provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2012.
Centro de costo: 32.12.01 "Consultas Oftalmológicas", 32.12.02 "UAPO Lentes"; 32.12.03 "Fármacos Glaucoma"; 32.12.04 "Lubricantes Oculares"; 32.12.05 "Otorrinología"; 32.12.06 "Cirugía Menor".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, **ARCHIVASE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/RDZ/mge.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

